



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN

Obras comprendidas en art. 153 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LOS)

OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO y no están comprendidas en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la edificación.

- 2 ejemplares del proyecto técnico (visado).
- 2 ejemplares del estudio básico o estudio de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de Técnico competente
- Fotografías del inmueble.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares).
- Se deberá aportar plano topográfico de la parcela, donde se aprecien las rasantes naturales existentes, planos de alzados, con la rasante del terreno. Se deberán dibujar reflejando la totalidad de la parcela, de lindero a lindero, incluyendo las vallas, la rasante de las parcelas colindantes y la vía pública.

Toda esta documentación anteriormente citada deberá ser visada por el correspondiente colegio profesional.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, firmado por Técnico competente
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto, en su caso.
- Instancia formalizada
- Justificante del abono de la tasa e ICIO
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.

NOTA: Una vez recibida la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento, y retirar la placa de obra (previo cumplimiento de las prescripciones correspondientes), que deberá colocar en sitio visible.